



Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022

Señores

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON

Supervisor del contrato

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

gustavoalfonso.vargas@cundinamarca.gov.co,yair.contreras@cundinamarca.gov.co,ingrid.patino

@cundinamarca.gov.co

Asunto: Solicitud tramite de anticipo contrato de interventoría No ICCU-663-2022

REFERENCIA: LOTE 6: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PULI HASTA LA INSPECCIÓN DE SAN NICOLÁS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Estimados señores,

Por medio del presente, en cumplimiento a las obligaciones enmarcadas en el contrato en referencia, la interventoría se permite solicitar al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, como entidad contratante el tramite de desembolso de anticipo del contrato ICCU 663 de 2022, de acuerdo con, lo estipulado en la clausula 6. Anticipo y/o pago anticipado, la cual se cita a continuación:

"(...)

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al Interventor a título de ANTICIPO un valor equivalente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$196.762.462).

La entidad entregará el ANTICIPO bajo las siguientes condiciones:

El ANTICIPO se tramitará previa solicitud del interventor y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. En todo caso el ANTICIPO estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del ANTICIPO.

La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

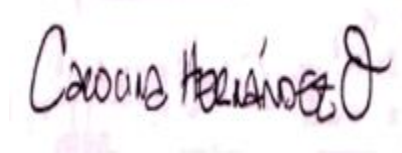
El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor.

(...)" (Subrayado y en negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la interventora en el ejercicio de sus facultades y del cumplimiento tácito del contrato se permite adjuntar a la presente solicitud de tramite de anticipo la siguiente documentación establecida en los términos de referencia del contrato ICCU 663 DE 2022:

1. Plan de inversión - 1 folio
2. Formato información básica - archivo excel
3. Cronograma administrativo - archivo excel
4. Certificación bancaria - 1 folio

Cordialmente,



Carolina Lucía Hernández Ospina
Director De Interventoría

Anexo:
Nombre anexos: CERTIFICACION BANCARIA.pdf
Cronograma administrativo.xlsx
Informacion Basica .xlsx
PLAN DE INVERSION ICCU-663-2022.pdf

Firmado digitalmente
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
19/12/2022 8:08:02 a. m.

Elaboró: Esteban Lopez Ariza
Aprobó: Carolina Lucía Hernández Ospina